

Mtro. Héctor López González

Contralor Municipal

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar

Síndico Municipal

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo

Tesorero Municipal

C. José Ascención Gil Calleja

Director de Servicios Públicos Municipales

C. Pedro Paul Edmundo Castillo Gómez

Encargado de Despacho de la Dirección de Comunicación Social

Lic. Rosalba Paola Torres Medina

Jefa de Proveeduría

Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal

Regidora Municipal

Mtra. Candelaria Tovar Hernández

Regidora Municipal

L.E.I. Diego Franco Jiménez

Regidor Municipal

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y L.E.I. Diego Franco Jiménez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Edilicio 251/2022 que refiere a la designación de los colores institucionales a utilizar en edificios, áreas públicas y vehículos de propiedad del Ayuntamiento; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 413/2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Edilicio 251/2022 que refiere a la designación de los colores institucionales a utilizar en edificios, áreas públicas y vehículos de propiedad del Ayuntamiento. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE;**

Los que suscriben, **Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Mtra. Candelaria Tovar Hernández y L.E.I. Diego Franco Jiménez** en nuestro carácter de Regidores Constitucionales e

integrantes del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37 fracciones I y II, 38 fracción I, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo señalado por el art. 49 fracción II, 56, 65, 83, 84, 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar a ustedes la siguiente;

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta apruebe instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Legislativo 251/2022 que refiere a la designación de los colores institucionales a utilizar en edificios, áreas públicas y vehículos de propiedad del Ayuntamiento.

Como fundamento de lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que son facultades de los miembros de este honorable Ayuntamiento el presentar iniciativas de acuerdo edilicio que promuevan resoluciones y políticas públicas que deban adoptarse para el correcto ejercicio de la administración.

En este sentido, con fecha 22 de junio de 2022, los Regidores Christian Eduardo Alonso Robles y Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, presentaron la Iniciativa de Acuerdo Edilicio cuyo objeto era oficializar los colores institucionales en el Municipio, con la finalidad de inhibir gastos en cada cambio de administración en nuevos colores para patrullas, vehículos utilitarios, áreas y edificios públicos. Aprobándose turnar para su estudio bajo Acuerdo 147/2022, a las comisiones Edilicias de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; Justicia; Derechos Humanos; Ordenamiento Territorial; Gobernación; Hacienda; así como a una comisión transitoria encargada de oficializar los colores institucionales de los bienes muebles e inmuebles de la administración pública.

Que, de manera concreta, la iniciativa atiende a la necesidad de estandarizar colores institucionales y apartidistas para los bienes muebles e inmuebles propiedad de la administración pública, con el propósito de cuidar los gastos innecesarios, desmedidos e inútiles para el erario público, y poniendo por encima el apego al principio de austeridad.

Posteriormente, a 30 de noviembre de 2022, los miembros de las comisiones antes mencionadas concretamos acuerdos y se generó el dictamen bajo número de Acuerdo 250/2022, resolviéndose en sentido positivo y estableciéndose los colores a utilizar en los edificios municipales, parques, vehículos de seguridad pública, protección civil, así como los vehículos asignados a las dependencias municipales, señalándose a letra expresa en el punto resolutivo SEGUNDO:

*".. los nuevos colores empezaran a entrar en vigencia a partir de la compra de las nuevas unidades de policías, con excepción de las patrullas cuya finalidad o función en específico como lo son las patrullas rosa, verde y negras; en el caso de las unidades de protección civil se retomara el color rojo como institucional; los vehículos utilitarios asignados a las dependencias municipales **así como a los camiones de basura solo se cambiara el engomado que tendrá el escudo, número de unidad y la dependencia a la que este asignada, el engomado estará hecho en vinil y será color negro**"*

Incumpléndose el presente acuerdo con los 10 compactadores de basura comprados en fecha 28 de marzo del 2023⁵ y entregados en el presente mes de junio, por lo que se solicita que en acatamiento a los acuerdo generados por este Pleno del Ayuntamiento, se instruya al Contralor Municipal para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Legislativo 251/2022 y haya ordenado rotular los camiones con los colores de la presente administración, ordenándose a su vez la reparación del daño ocasionado al erario público.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente:

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, artículos 40 que establecen que se consideran ordenamientos municipales los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

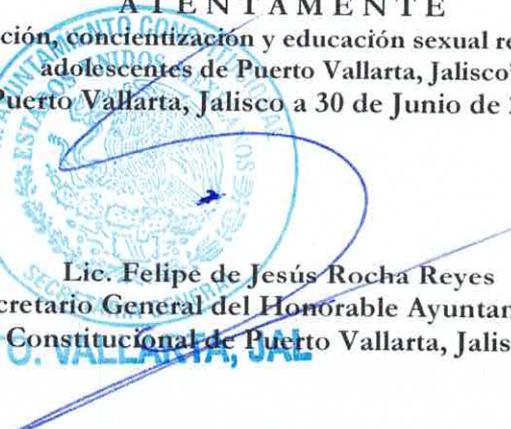
ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprueba instruir de forma inmediata al Contralor Municipal a efecto de que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable del incumplimiento del Acuerdo Edilicio 251/2022 al rotular con colores de la administración pública los camiones compactadores recién adquiridos, ordenándose a su vez la reparación del daño ocasionado al erario público.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 30 treinta de Junio del 2023. (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024; (Rúbrica) Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Regidora Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco 2021-2024; (Rúbrica) L.E.I. Diego Franco Jiménez, Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, 2021-2024.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

“2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Junio de 2023.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.